



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

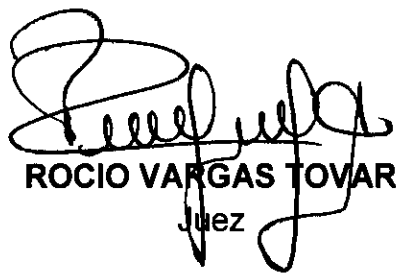
Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **JACOB ANTONIO PERALTA RAMIREZ** contra **ALEXANDER RINCONES**

Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00096 00

Una vez revisado el memorial presentado el 18 de octubre de 2022, se evidencia que mediante del auto del 22 de marzo de 2018, se decretó la medida de embargo de la quinta parte excedente del salario mínimo que devengase el señor **ALEXANDER RINCONES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.955.554 quien labora como empleado del CERREJÓN LIMITED, **REQUIERASE** al pagador del CERREJÓN LIMITED, para que informe dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las razones por las cuales no han sido consignados los valores ordenados.

De ser renuente al llamado hecho por este Despacho, en aplicación a lo contemplado en el artículo 593 del Código General del Proceso, se impondrá por resolución motivada, multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA
El auto anterior, por el presente se notifica en el número 160 de fecha 24/10/22
Secretaría: 105